

tamiento, lo cual sucede particularmente en las zonas farmacéuticas TF-3, GC-21 y GC-22.

El artículo 24 de la Ley 4/2005, de 13 de julio, de Ordenación Farmacéutica de Canarias, señala que el Mapa Farmacéutico podrá ser modificado cuando circunstancias de carácter extraordinario lo justifiquen, tal como sucede en el presente caso, en los que la localización final de alguna de las farmacias localizadas en las zonas farmacéuticas señaladas no garantizan una distribución equitativa de estos establecimientos farmacéuticos que atienden a las necesidades de atención farmacéutica detectadas por los Ayuntamientos correspondientes.

Asimismo, hay que señalar que en el trámite de audiencia del expediente correspondiente a aprobación del Mapa Farmacéutico de Canarias, en relación con la zona farmacéutica TF-3 se recibió escrito del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife solicitando la localización de una farmacia en Villa Benítez-Cuesta Piedra-Villa Ascensión, localizándose erróneamente en Villa Benítez, cuando el núcleo que carece de oficina de farmacia es el barrio de Cuesta Piedra, donde finalmente debe ubicarse.

Igualmente, respecto de la zona farmacéutica GC-21 se solicitó por parte del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana la localización de una farmacia en el barrio de La Blanca, que actualmente cuenta con más de 2.000 habitantes y no dispone de oficina de farmacia, la cual finalmente se localizó en Avenida de Canarias entre el Centro Comercial La Ciel y El Doctoral en virtud de otras alegaciones aportadas al expediente. No obstante tras una evaluación posterior de la localización de farmacias realizada actualmente en el Mapa se comprueba que se produce una alta concentración de farmacias en la zona de la Avenida de Canarias, zona en la que se sitúa el Centro Comercial La Ciel, por lo que es de apreciar que dicha localización no mejora la atención farmacéutica de la población de la zona, resultando más adecuado para una mejor atención a la localización de la vacante en La Blanca atendiendo a la petición razonada del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Por último señalar que en la Zona Farmacéutica GC-22, correspondiente al municipio de Agüimes, se procedió a localizar la instalación de dos oficinas de farmacia en la Playa de Arinaga y una en el polígono de Arinaga, habiéndose recibido escrito del Ayuntamiento de Agüimes mediante el que se insiste en la localización de una de las farmacias de la Playa de Arinaga en el barrio de Las Rosas, tal como se había hecho en los sucesivos borradores del Mapa Farmacéutico, señalando que se trata de un núcleo en progresivo crecimiento estando prevista la entrega de 170 viviendas, aduciendo además que se ubica en una zona de comunicación importante, y que los habitantes de dicho barrio y los de su entorno superan la cifra de 1.500.

Es por lo que,

DISPONGO:

Artículo único.- Modificación.

Se modifica la Orden de 16 de enero de 2007, por la que se aprueba el Mapa Farmacéutico de Canarias, de acuerdo con el contenido del anexo de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Segunda.- Aplicación.

Se faculta al Director General de Farmacia para que dicte cuantos actos sean necesarios para la aplicación del contenido de la presente Orden.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2007.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD
en funciones,
María del Mar Julios Reyes.

ANEXO

ISLA DE TENERIFE

Zonas Farmacéuticas	Municipio	Habitantes computables	Farmacias posibles	Farmacias existentes	Farmacias a instalar	Localización	Núcleos 1.500 habitantes Aplicación art. 21.2.b) Ley 4/2005
TF-3	Santa Cruz de Tenerife	79.057	28	23	5	a) Nuevo Obrero b) Cuesta Piedra c) Las Delicias parte alta d) Buenos Aires-Chamberi e) Perú	

ISLA DE GRAN CANARIA

Zonas Farmacéuticas	Municipio	Habitantes computables	Farmacias posibles	Farmacias existentes	Farmacias a instalar	Localización	Núcleos 1.500 habitantes Aplicación art. 21.2.b) Ley 4/2005
GC-21	Santa Lucía de Tirajana	57.870	20	13	7	a) Los Llanos zona central b) Doctoral casco c) Balo-Circunvalación baja-Urbanización Majadaciega d) Urbanización Cooperativa viviendas Doctoral-c/ Tiscamanita-Avda. del Atlántico-Alrededores del Colegio Público Cerrada e) La Blanca f) Avda. de las Tirajanas (zona del cruce con la Avda. de la Unión) g) Avda. de las Tirajanas (zona sur después del Ayuntamiento)	
GC-22	Agüimes	26.460	9	6	3	a) Polígono de Arinaga b) Playa Arinaga c) Las Rosas	

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

1108 *DECRETO 199/2007, de 5 de julio, del Presidente, por el que se dispone el cese de Dña. María Luisa Zamora Rodríguez, como Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en funciones, a petición propia.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 18.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias y 15 de la Ley territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, vengo en disponer el cese, a petición propia, de Dña. María Luisa Zamora Rodríguez, como Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en funciones, agradeciéndole los servicios prestados.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 2007.

EL PRESIDENTE
en funciones,
Adán Martín Menis.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1109 *Dirección General de Personal.- Resolución de 18 de junio de 2007, por la que se convoca y hace público el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales del personal docente de los Conservatorios Profesionales y Superior de Música dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso escolar 2007/08.*

Vista la necesidad de garantizar la prestación del servicio público educativo en los Conservatorios de Música dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias como consecuencia del inicio del curso escolar 2007/2008, se regula el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales que establece el orden de los distintos colectivos, en relación con los puestos vacantes en el Conservatorio Superior de Música de Canarias y en los Conservatorios Profesionales de Música de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, arbitrando un sistema que